



CONVENIO DE  
COOPERACIÓN ACADÉMICA  
Y CULTURAL  
ENTRE  
EL INSTITUTO ITALIANO DE  
CULTURA  
Y  
LA ALIANZA ESTRATÉGICA



Conste por el presente documento privado el Convenio de Cooperación Académica y Cultural que celebran de una parte, el **INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA – AGREGADURÍA CULTURAL DE LA EMBAJADA DE ITALIA DE LIMA**, con domicilio en Av. Arequipa N° 1075, Santa Beatriz, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director, Señor **RENATO POMA**, identificado con C.E. 705/07, que en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, y de la otra parte, el Señor **VÍCTOR URRUNAGA**, designado como representante legal de la Alianza Estratégica de las Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Agraria La Molina, con domicilio legal en Casona de San Marcos, Parque Universitario, Lima – Perú, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09145503, en adelante **LA ALIANZA ESTRATÉGICA**; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: DE LAS PARTES**

**EL INSTITUTO** es una Institución Cultural del Gobierno Italiano, sin fines de lucro, cuyo objetivo es la difusión del Idioma y la Cultura Italiana de conformidad con el Acuerdo Cultural entre el gobierno de la República del Perú y el gobierno de la República de Italia, firmado en Lima el 8 de abril de 1961, y sus posteriores Protocolos Ejecutivos.

**LA ALIANZA ESTRATÉGICA** está conformada por tres universidades nacionales; la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la Universidad Nacional de Ingeniería y la Universidad Nacional Agraria La Molina representada legalmente por su Director Ejecutivo, el Sr. Víctor URRUNAGA. Su principal objetivo es contribuir a la recuperación, modernización y desarrollo de la universidad pública desarrollando programas de mejoramiento de la educación superior, investigación calificada y apoyo a los derechos humanos y de esta manera contribuir al desarrollo del país y a la elevación del nivel de las investigaciones.

**SEGUNDO: DEL OBJETIVO**

El presente Convenio de Cooperación tiene por objetivo establecer las normas generales de cooperación entre **LA ALIANZA ESTRATÉGICA** y **EL INSTITUTO** con previsión a planificar, coordinar y ejecutar programas de formación y cooperación cultural destinados a satisfacer necesidades de ambas instituciones.

**TERCERO: DE LOS ALCANCES DEL ACUERDO**

En virtud del presente acuerdo, **EL INSTITUTO**, se compromete a:

1. Conceder a los alumnos de **LA ALIANZA ESTRATÉGICA** (según lista proporcionada cada mes) un descuento de cuarenta por ciento (40%) sobre el



CONVENIO DE  
COOPERACIÓN ACADÉMICA  
Y CULTURAL  
ENTRE  
EL INSTITUTO ITALIANO DE  
CULTURA  
Y  
LA ALIANZA ESTRATÉGICA



precio regular, en cualquiera de nuestros cursos del idioma italiano (cursos de ritmo súper intensivo e intensivo).

Las tarifas que rigen para este convenio son las siguientes:

RITMO	HORAS	40%
SUPER INTENSIVO	45	250.00
INTENSIVO	34	200.00

Ritmo de estudio:

RITMO	DIAS	HORARIOS
SUPER INTENSIVO	DE LUNES A VIERNES	10:00 a 13:00 / 18:00 a 21:00
INTENSIVO	DE LUNES A VIERNES	08:00 a 10:00 / 10:00 a 12:00 17:00 a 19:00 / 19:00 a 21:00

2. Conceder a los alumnos de italiano de LA ALIANZA ESTRATÉGICA el acceso a la biblioteca de EL INSTITUTO, en el horario y condiciones que establece el reglamento interno y participar en todas las actividades culturales organizados por EL INSTITUTO.

LA ALIANZA ESTRATÉGICA, se compromete a:

1. Promover el aprendizaje del idioma italiano entre el alumnado de LA ALIANZA ESTRATÉGICA.
2. Para la aplicación del 40% de descuento, a los alumnos de LA ALIANZA ESTRATÉGICA, es requisito indispensable enviar mensualmente antes del día 20 del mes anterior al inicio de clases una lista actualizada indicando nombres y apellidos del alumno, ritmo de estudio y horario elegido. Dicha lista debe estar conformada por grupos de mínimo 15 alumnos por clase.
3. LA ALIANZA ESTRATÉGICA se compromete a proveer a EL INSTITUTO un elenco de direcciones electrónicas de alumnos, profesores y personal administrativo con el fin de informar acerca de la programación cultural mensual de la Embajada de Italia y de EL INSTITUTO.
4. Durante la permanencia de los alumnos en las dependencias de EL INSTITUTO, los mismos quedarán sujetos y obligados a los términos de su Reglamento Interno, dentro de los cuales se estipula que los estudiantes se encuentran obligados a llevar una asistencia regular, y los ciclos de manera ininterrumpida, así como terminar el ciclo con nota aprobatoria.

#### QUINTO: CONTROVERSIAS.

Las circunstancias que no estuvieran expresamente previstas en el presente convenio, en sus ampliaciones, modificaciones o prórrogas; las situaciones imprevistas o divergencias,



CONVENIO DE  
COOPERACIÓN ACADÉMICA  
Y CULTURAL  
ENTRE  
EL INSTITUTO ITALIANO DE  
CULTURA  
Y  
LA ALIANZA ESTRATÉGICA



discrepancias o controversias que no produzcan con relación a la interpretación, contenido o aplicación de ellos, o que se deriven de su ejecución, las partes expresan su voluntad de resolverlas de buena fe, de acuerdo a la común intención de las partes, de mutuo acuerdo y en forma amistosa y armoniosa, en lo posible por trato directo y amigable, conforme al espíritu que las animó a suscribirlo.

**QUINTO: DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN.**

El presente convenio tendrá una duración de doce meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado automáticamente, salvo que una de las partes solicite lo contrario.

El presente acuerdo podrá ser resuelto en cualquier momento por cualquiera de las partes en forma unilateral sin expresión de causa, siendo suficiente para ello el curso de una comunicación escrita a la otra parte. Para llevar a efecto la resolución unilateral del presente Convenio, las partes acuerdan mutuamente un plazo de hasta 30 días calendario contados desde la notificación del preaviso, para finalizar los cursos pendientes.

Las partes debidamente enteradas del contenido del presente convenio, obligándose a su fiel cumplimiento, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima el 13 de Noviembre de 2008

**INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA**

Sr. Renato POMA  
Director

**ALIANZA ESTRATÉGICA**

Sr. Victor URRUNAGA  
Director Ejecutivo